

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. CARLOS ALDECOA DAMAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPGM"; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CORALLIUM S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN RAYMUNDO MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CORALLIUM"; EN CONJUNTO "LAS PARTES" QUIÉNES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA UPGM", QUE:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, mediante Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial número 22480, Época 6<sup>ª</sup>. de fecha 11 de Octubre del año 2006, suplemento 6688 "D".

1.2. Tiene entre otros objetos, impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.

1.3. El Mtro. Carlos Aldecoa Damas, conforme a los artículos, 3 fracción VII Y 25 del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Golfo de México, y 20 fracción XIV, del Reglamento Interior de la propia Universidad, es el Rector y Representante Legal, el cual acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 11 de Agosto del año 2017, que le fue otorgado a su favor por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, mismo que no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna, por lo que tiene capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.

1.4. Tiene interés en celebrar el presente Convenio para desarrollar sus programas y cuenta con la capacidad para realizar todas y cada una de las actividades comprendidas en este instrumento.

1.5. Su Registro Federal de Contribuyentes UPG0610114WO.

1.6. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio en, Carretera Federal Mapaso-El Bellote, kilómetro 171, sin número, Ranchería Monte Adentro, del municipio de Paraíso, Tabasco, C.P.86600.

#### 11. DECLARA "CORALLIUM" QUE:

11.1.- Que es una Sociedad Anónima legalmente constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya creación se sustenta en el Instrumento Público número 44011, que contiene Acta Constitutiva de fecha 3 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Limón Alonso, titular de la Notaría Pública número 12, con residencia en la Ciudad de Xalapa, Ver.

11.2.- Que tiene como objeto entre otras actividades, el rescate, preservación de arrecifes marinos atolones, zonas costeras y lagunas así como Propagación y Protección de corales, plantas y peces de ornato agua dulce o salada y elaboración de alimento vivo, como programas de apoyo académico y de vinculación.

11.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Instrumento Publico 46,227 que contiene la protocolización del Acta de Asamblea de la persona moral "**CORALLIUM S. A. DE C. V.**" comparece como Administrador Único, el Lic. Juan Raymundo Maldonado Hernández, quien tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

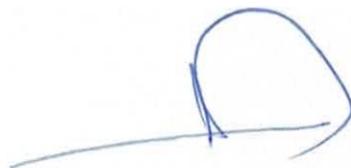
11.4.-Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes: **COR060303BN5.**

11.5.-Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio ubicado en: Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km 15, parcela 123 z1, Miradores del Mar en el Municipio de Miradores Veracruz; Código Postal 91640.

#### 11. DE "LAS PARTES" QUE:

11.1. Que reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen en el presente Convenio, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 25 del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Golfo de México, publicado en el suplemento 6688 "D" del Periódico Oficial del Estado número 22480 de fecha 11 de octubre de 2006 y, 20 fracción XIV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Golfo de México, publicado en el suplemento 6898 "B" del Periódico Oficial del Estado número 24110 de



fecha 15 de octubre de 2008, las partes han decidido suscribir el presente Convenio, sujetándolo a tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio establece los lineamientos a los que se comprometerán las relaciones de colaboración entre "LA UPGM" y "CORALLIUM.", sobre la organización y funcionamiento de proyectos, programas, acuerdos específicos y otras actividades en lo académico, cultural, deportivo, científico e investigación tecnológica que sean de interés mutuo, con la finalidad de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de ambas partes.

### **SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para la ejecución de las acciones descritas en la Cláusula Tercera, ambas partes presentarán programas de trabajos específicos, que de ser aprobados por las mismas, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos.

Los Convenios Específicos no podrán oponerse al clausulado de este Convenio, deberán constar por escrito y describir las actividades a efectuar los derechos y obligaciones de "LAS PARTES" respecto a su participación económica, las fechas de pago, los procedimientos de control y evaluación de las actividades programadas, así como los demás elementos necesarios para establecer sus objetivos y efectividad y, serán considerados como anexos del presente Convenio.

### **TERCERA.- ALCANCES Y FINALIDADES**

Para el logro del objetivo del presente instrumento "LAS PARTES" acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- A) Intercambiar personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
- B) Intercambiar material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- C) Impartir capacitaciones a diferentes grupos sociales, con el fin de contribuir al crecimiento y desarrollo sustentable del Estado.



”

- O) Organizar conjuntamente cursos, talleres y seminarios académicos.
- E) Intercambiar experiencias en áreas de interés común y social para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- F) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría entre "LA UPGM" y "CORALLIUM" para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.
- G) Favorecer el intercambio de estudiantes de "LA UPGM" con estancias y estadías en las instalaciones de "CORALLIUM".

#### **CUARTA.- COMPROMISOS**

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio "LA UPGM", se obliga a lo siguiente:

- A) Organizar e impartir cursos específicos, actualización profesional en aquellas áreas de interés para "CORALLIUM", con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
- B) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los Convenios Específicos que se realicen en el contexto de este documento.
- C) Asesorar, apoyar y colaborar en base a los programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite "CORALLIUM".
- O) Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven de las peticiones de "CORALLIUM".
- E) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de esa institución, para desarrollar estancias y estadías, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de "CORALLIUM".
- F) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus aulas y sus instalaciones en función al calendario de compromisos, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que convengan mediante Acuerdos Específicos con "CORALLIUM".

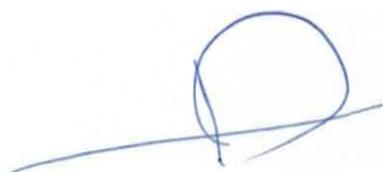
Para el cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo "**CORALLIUM**", se obliga a lo siguiente:

- A) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- B) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- C) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
- D) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización y actualización profesional, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- E) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.
- F) Asesorar y supervisar el desarrollo de las estancias y estadias de los estudiantes y profesionales de "**LA UPGM**", especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.
- G) Promover la formulación de estudios, proyectos o programas en materia de investigación para la factibilidad de proyectos productivos en el Estado.
- H) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS**

Ambas instituciones se obligan a:

- A) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este Acuerdo y elevados a la categoría de **Convenios Específicos de Colaboración**.
- B) Los Convenios Específicos describirán con toda precisión los objetivos, metas y demás actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.

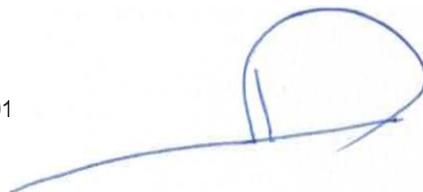


- C) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
- O) Realizar diversos eventos, cursos, talleres y conferencias de temas de interés social para la ampliación del objeto del presente Acuerdo.
- E) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
- F) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.
- G) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para "**LAS PARTES**".
- H) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
- I) Fomentar parcial o totalmente los programas de capacitación, debidamente aprobados en función de las características de los programas y disponibilidad de "**LAS PARTES**".
- J) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus estancias y estadias.
- K) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

## SEXTA.- PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, "**LAS PARTES**" elaborarán por escrito anualmente, un programa de trabajo que contenga las propuestas de coordinación para llevar a cabo los proyectos de interés para las mismas en el transcurso del ciclo correspondiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa cuatrimestral de trabajo de conformidad con los Convenios Específicos vigentes.



### SÉPTIMA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y, de los programas, proyectos o Convenios Específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales a partir de la firma del presente Acuerdo.

Para los efectos de esta cláusula "LA UPGM" nombra como su representante a la Lic. Adriana Gabriela Javier Arias, en su carácter de encargada de Despacho de la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria; por su parte "CORALLIUM" designa como su representante al Lic. Juan Raymundo Maldonado Hernández, en su carácter de Administrador Único de "CORALLIUM".

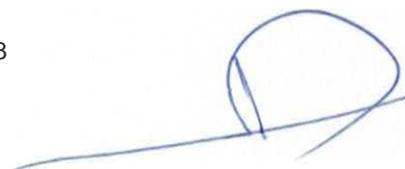
- A) La citada comisión se reunirá por lo menos cada cuatrimestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este Convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- B) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

### OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes serán exentas de todas responsabilidades civiles por los daños y perjuicios que se pudieran derivar, como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de "LAS PARTES".

### NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio General de Colaboración, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni



operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte, deslindándola de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole, debiendo la Institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra parte. Asimismo, acuerdan que:

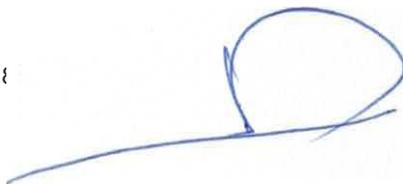
- A) Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a "**LAS PARTES**", este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "**LA UPGM**" ni con "**CORALLIUM**".
- B) El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que "**LAS PARTES**" establezcan para el desarrollo de los programas, así mismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y, acatarán aquellos que le fueran indicados por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.
- C) "**LAS PARTES**" convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

#### **DÉCIMA.- LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA**

Ambas partes se comprometen a la realización de proyectos en conjunto, en los cuales buscarán que se beneficien en la formación y capacitación de cuadros técnicos universitarios y procurarán la formación de elementos humanos a nivel posgrado. Las clases y objetivos de los proyectos se definirán por ambas partes y así mismo los proyectos aprobados tendrán un mayor impacto social posible, siempre con el fin de generar líneas de investigación conjuntamente que enriquezcan a las mismas y permitan el arraigo del desarrollo tecnológico.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS TRABAJOS**

"**LAS PARTES**" reconocen y aceptan que toda la información recibida acorde con este Convenio General de Colaboración deberá tratarse como confidencial, a menos de que se acuerde e indique expresamente de mutuo acuerdo lo contrario, o porque sea del dominio público o que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial (excluyendo la que sea proporcionada a cualquier autoridad para efecto de obtener una licencia, permiso, autorización, registro o cualquier otro acto de autoridad).



Toda información que se proporcione directa o indirectamente bajo el presente Convenio General de Colaboración y/o los Convenios Específicos y/o notificaciones, será información confidencial y no podrá ser divulgada por ambas partes y por ninguna persona sin el previo consentimiento y acuerdo por escrito de éstas.

Toda información confidencial proporcionada a cualquiera de "**LAS PARTES**" permanecerá como propiedad de aquella que la haya proporcionado, durante y con posterioridad a la vigencia de este Convenio General de Colaboración, sin que se transmita derecho alguno.

Excepto por acuerdo mutuo y por escrito, "**LAS PARTES**" convienen que en ningún momento y por ningún motivo, ni aun después de la terminación de sus relaciones de trabajo, podrán duplicar, copiar, editar o reproducir por ningún método; usar para su propio beneficio o de terceros, o revelar parte, o la totalidad de la información confidencial que le haya proporcionado la otra parte, a menos que autorice de mutuo acuerdo y por escrito o que la misma se haya marcado expresamente como "pública", de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante solicitud de la parte que haya proporcionado cualquier información confidencial a la parte que haya recibido dicha información confidencial deberá destruir o devolver inmediatamente a la parte que lo solicite, lo que incluye sin limitar, originales y copias de cualquier clase o reproducidas por cualquier clase o reproducidas por cualquier método que se le haya proporcionado, ya sea antes o después de la celebración del presente Convenio General de Colaboración, sin retener ninguna copia ni originales de la misma, con excepción de cualquier información confidencial recibida por cualquier parte y que a su vez esté contenida en sistemas de cómputo, ya que éstos se destruirán de acuerdo con los procesos instaurados por cada una de ellas.

"**LAS PARTES**" reconocen que dada la naturaleza del trabajo, sus trabajadores y empleados tendrán acceso a la información de ambas como de terceros, sea por escrito o verbalmente y por lo tanto se debe de considerar toda esta información como confidencial. Así mismo, no podrán, sin el consentimiento previo por escrito y de mutuo acuerdo, revelar los datos, información y/o documentación a tercero alguno y, acuerdan tomar las medidas necesarias a efecto de que las mismas no sean divulgadas a terceras personas por sus empleados y trabajadores. Toda información que hayan proporcionado ambos a la otra con anterioridad a la celebración del presente Convenio General de Colaboración, recibirá el mismo tratamiento de la información confidencial descrita en el presente instrumento legal.

Los reactivos, libros, software y en general todas las adquisiciones de orden consumible que se realicen con los recursos asignados a los servicios, serán de propiedad de quien los haya sufragado.



## **DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL**

Los derechos que se deriven de la ejecución de este Convenio celebrado en el marco de colaboración, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables en materia de propiedad industrial, patentes y marcas.

De conformidad con la legislación mexicana en materia, los derechos corresponderán a la persona que haya realizado los estudios, el trabajo o la actividad intelectual susceptible de tales derechos.

Así mismo, "**LAS PARTES**" convienen que la propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados al amparo de este instrumento, corresponderán a las disposiciones de quien los haya pagado y estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables, reconociendo la participación de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

## **DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA**

Este instrumento tendrá una vigencia de 3 años, contados a partir de su firma y, podrá darse por terminado de manera anticipada por "**LAS PARTES**", con antelación a su vencimiento, mediante aviso dado por escrito a la contraparte notificada con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en tal caso "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto ellas, como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su total conclusión.

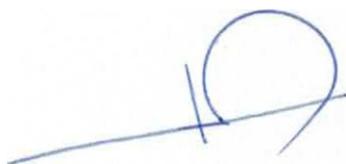
## **DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Son causas de terminación anticipada del presente Convenio General de Colaboración:

- A) El incumplimiento del objeto del presente Convenio.
- B) Por acuerdo mutuo de "**LAS PARTES**".
- C) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente Convenio.

## **DÉCIMAQUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o



acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "**LAS PARTES**", tales como los que a continuación en sentido enunciativo más no limitativo se indican:

- A) Huelgas u otros disturbios laborales;
- B) Actos de terrorismo o de enemigo público;
- C) Guerras, ya sean declaradas o no;
- O) Disturbios;
- E) Epidemias;
- F) Incendios;
- G) Alborotos públicos;
- H) Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes, etc.);
- l) Explosiones.

#### **DÉCIMASEXTA.-INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo o en caso de controversia por no llegar a un acuerdo satisfactorio, "**LAS PARTES**" se someten a las disposiciones legales aplicables.

#### **DÉCIMASÉPTIMA.- MODIFICACIONES**

El presente instrumento se podrá adicionar o modificar por "**LAS PARTES**", acatando los preceptos y lineamientos que lo originan. Las adiciones o modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su suscripción.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- SIN VICIOS, MALA FE, ERROR O DOLO**

"**LAS PARTES**" manifiestan que el presente Convenio, no media violencia, error, dolo o mala fe, aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales constituyen expresión completa y exclusiva del Acuerdo celebrado.

#### **DÉCIMA NOVENA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES**

"**LAS PARTES**" acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente Acuerdo y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas y se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones, o en cualquier otra dirección que se notifiquen oportunamente.



## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

En el supuesto de que la diferencia o controversia subsista, "**LAS PARTES**" convienen en someterse a la Jurisdicción y Competencia de los H. Tribunales competentes en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**", de su contenido y alcance legal, lo rubrican y firman por duplicado en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, el día 01 del mes de Febrero del año 2018.

POR "LA UPGM"

POR "CORALLIUM"



\_\_\_\_\_  
MTRO. CARLOS ALDECOA DAMAS  
RECTOR



\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN RAYMUNDO MALDONADO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

HOJA PROTOCOLARIA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, SUSCRITO EL DÍA 01 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018, EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO A QUIÉN SE LE DENOMINA "LA UPGM", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. CARLOS ALDECOA DAMAS; Y POR LA OTRA PARTE, CORALLIUM S.A DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN RAYMUNDO MALDONADO HERNÁNDEZ. EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "CORALLIUM".